

**Quillota, 19 de Enero de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 1808 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°260/2022 de 11 de Enero de 2022 de Director de Departamento de Salud a Sra. Alcaldesa(s), con V° B° alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN”**, financiado por Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota;
2. Expediente Técnico de la Licitación Pública del proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas.
  - Bases Técnicas.
  - Formularios.
  - Disponibilidad Presupuestaria.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°229 de 10 de enero de 2022 emitido por la Sub-Directora de Finanzas, por un valor de **\$14.000.000.-** (Catorce millones de pesos), Detalle: CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN, Monto: \$42.000.000.- Impuesto incluido, comprometerá presupuesto año 2023 y 2024, Plazo: 24 meses, Vigencia: desde el 29 de abril de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## **DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN”**, financiado por Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza) 6. ITO (Luis Vera) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Formularios:



**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN.**

**I-BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES**

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor estimado, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo **entre 100 y 1.000 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de **10 días corridos**, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 05 días corridos, en el caso de que no se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

**ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servicio requerido corresponde a Contrato de Suministro Servicio de control de plagas y sanitización de los centros de salud y otros centros dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota

Establecimientos de Salud administrados por el Departamento de Salud Quillota. Entre los que se destaca a los siguientes:

- ✓ Centro de Salud Dr. Miguel Concha.
- ✓ Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Bodega.
- ✓ CESFAM La Palma.
- ✓ CESFAM San Pedro.
- ✓ CECOF Santa Teresita.
- ✓ CESFAM Boco.
- ✓ CECOF Mayaca.
- ✓ CECOF María Ernestina Fernández, ex - Ruta Norte
- ✓ Posta de Salud Rural Manzanar.
- ✓ Centro Plaza Mayor.
- ✓ Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.
- ✓ Farmacia Comunal Banamor.
- ✓ Farmacia Comunal San Pedro.
- ✓ Plataforma de Gestión Familiar
- ✓ Departamento de Salud
- ✓ Casa emerger
- ✓ Centro de Promoción
- ✓ Laboratorio Municipal y laboratorio biomolecular.
- ✓ Central de Esterilización
- ✓ Droguería Municipal
- ✓ Ampliación y zona de almacenamiento de Droguería.
- ✓ S.A.R
- ✓ Gestión Global
- ✓ Bodegas y oficinas Unidad de Finanzas Departamento de Salud
- ✓ Comunidad terapéutica Ayutun

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza) 6. ITO (Luis Vera) 7. Secretaría Municipal.

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

Pudiendo solicitar también el servicio en otros establecimientos pertenecientes a la red y que serán inaugurados en el período de duración del contrato originado por esta licitación.

## ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota  
Rut.: 69.260.400-8.  
Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.  
Fono: 033-2296200.

## ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).

No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).

No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

## ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formulario o Anexos adjuntos a la licitación

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen los diseños de ingeniería de especialidades, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

## ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la **Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud**.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del **Departamento de Salud**.

## ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 229 de fecha 10 de enero del 2022, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 42.000.000.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.

**Aumentos y Disminuciones del Servicio Contratado:** Durante el período de vigencia del Servicio adjudicado, el Departamento de Salud podrá ordenar la disminución o aumento de la cantidad de **prestaciones realizadas** hasta en un 30 % del monto total del contrato, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos, en caso de que se requiera aumentar los servicios adjudicados.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

## ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	5 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	1 día corrido, contados desde la fecha de término de preguntas.
Visita a terreno	4° día hábil desde la fecha de publicación inclusive
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 24 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

\*\*Las fechas serán programadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

\*\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

## ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico [katica.sanchez@saludquillota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquillota.cl) en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. De Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
- ITO (Luis Vera)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

## ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía de seriedad de la oferta.

## ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor neto, sin impuestos, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma. El valor de la oferta deberá ser igual a lo informada en el anexo N° 3, "oferta económica.

El precio por ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de estas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

## ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

- ✓ **Formulario N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario y adjuntar copia del RUT.
- ✓ **Formulario N°2:** Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
- ✓ **Formulario N°3:** Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
- ✓ **Formulario n°4:** anexo técnico.
- ✓ **Formulario n°5:** experiencia de la empresa.
- ✓ **Formulario N°6:** Contacto.
- ✓ **Copia de Resolución Sanitaria Vigente**, que autorice a la empresa para operar.
- ✓ **Copia de Autorización de Servicio Agrícola Ganadero Vigente**, que autorice Control de Plagas de palomas, murciélagos u otros.
- ✓ **Programa de trabajo.**

En el caso de los Formularios éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados.

**CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.**

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

## ARTICULO Nº 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

## ARTICULO Nº 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibile la propuesta.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

## ARTÍCULO Nº 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio podrá ceder, transferir o traspasar de forma parcial los derechos y obligaciones que emanen del contrato, sin que esto lo libre de todas las responsabilidades implícitas en esta licitación.

## ARTICULO Nº 17 — VISITA A TERRENO

Todos los Participantes de este proceso de licitación, deberán reunirse, en las instalaciones del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Camino internacional S/N, Parcela el Peuco lote 1-1 A 2 - Km 12, (coordenadas google maps; -32.861051,-71.228941), Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en la ficha de licitación, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se registra el nombre y cédula de identidad de quien asista sea el representante legal o un mandatario de la empresa o sociedad participante que concurra, el que deberá firmar dicha acta, la Unidad Técnica entregará algunas consideraciones respecto a la materia de encargo para posteriormente realizar una visita a terreno a las dependencias.

Cabe mencionar que todo oferente deberá trasladarse por su cuenta para visitar los recintos mencionados.

Asimismo, se deja constancia que dicha visita es de carácter **OBLIGATORIO**, por lo tanto, aquel oferente que no asista a dicha visita se considerara su oferta inadmisibile.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

## ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

OFERTA ECONOMICA	40%
EXPERIENCIA	20%
TIEMPO DE RESPUESTA	20%
DESARROLLO LOCAL	20%
TOTAL	100%

## ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **OFERTA ECONOMICA (40%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \right) = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

- **EXPERIENCIA (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 6 adjudicaciones, contratos o facturas	100
6 adjudicaciones, contratos o facturas	80
Entre 3 a 5 adjudicaciones, contratos o facturas	60
Menor o igual a 2 adjudicaciones, contratos o facturas	20
No informa	10

- **TIEMPO DE RESPUESTA (20%)**

TIEMPO	PUNTAJE
Menor a 24 horas	100
24 horas	80
Mayor a 24 horas	60
No informa	10

- **DESARROLLO LOCAL (20%)**

DESARROLLO LOCAL	PUNTAJE
Proveedor de la Región de Valparaíso	100
Proveedor de otras Regiones	40
No informa	10

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

## ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Oferta Económica
2. Experiencia
3. Tiempo de respuesta
4. Desarrollo local

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Oferta económica**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio, **Experiencia** si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Tiempo de respuesta**, finalmente si persiste la igualdad se seleccionará el mayor puntaje en criterio **Desarrollo local** considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

## ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

## ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

## ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

## ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

**Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.**

## ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

## ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el 29 de abril de 2022 y por un periodo de 24 meses. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

## ARTICULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

**Por cada día de retraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0.5 UTM. -**

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista, facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 3 UTM. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida por cada orden de compra, según sea el tipo:

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del **Inspector Técnico**.

## ARTICULO N° 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si el contratista supera en máximo multa permitido (3 UTM).
- c) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- d) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

## ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con documento de carácter irrevocable, el cual podrá ser: Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o póliza de garantía pagadero a la vista al sólo requerimiento del Departamento de Salud y extendida a nombre de:

Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota  
RUT: 69.260.400-8.

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 5% del total de la disponibilidad presupuestaria, con la siguiente glosa:

**"Para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación LICITACIÓN**

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**, Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si procede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

## ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
6. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza) 6. ITO (Luis Vera) 7. Secretaría Municipal.

# SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## ARTICULO Nº 31 — FORMA DE PAGO

El proveedor deberá emitir la factura correspondiente al mes y adjuntar nómina de seguros Covid-19 para los trabajadores que se desempeñen en las dependencias del Departamento de Salud.

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica), momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

## CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN.

### II-BASES TÉCNICAS

#### ARTICULO N°32 GENERALIDADES.

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "**Contrato de Suministro Servicio de control de plagas y sanitización**" a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos en esta materia de los centros de salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

El proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia de encargo, con el objeto de permitir el correcto y normal funcionamiento de los centros de salud.

#### ARTICULO N°33 REQUISITOS.

Las empresas que presenten su oferta deberán cumplir con la más avanzada técnica en Sanitización y Control de plagas, utilizando productos de última generación para tener un control acertado y un cuidado óptimo del medio ambiente, así como el equipamiento idóneo para la aplicación de estos.

Para operar como tal, deberán contar con las autorizaciones explícitas medioambientales necesarias para el funcionamiento de empresas en el rubro y así efectuar los servicios requeridos y descritos en las presentes Bases de Licitación, tal como Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero de control integral de aves, Resolución del Seremi de Salud que autoriza el uso de pesticidas de uso doméstico sanitario, entre otros (Artículo N°13, Bases Administrativas).

Además las empresas que oferten deberán contar con personal calificado y con la experiencia necesaria para realizar los servicios requeridos en los Centros de Salud dependientes del departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

#### ARTICULO N° 34 DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El servicio requerido corresponde a un Contrato de Suministro Servicio de control de plagas y sanitización de los centros de salud y otros centros dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota, entre los que se destaca a los siguientes:

- ✓ Centro de Salud Dr. Miguel Concha.
- ✓ Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Bodega.
- ✓ CESFAM La Palma.
- ✓ CESFAM San Pedro.
- ✓ CECOF Santa Teresita.
- ✓ CESFAM Boco.
- ✓ CECOF Mayaca.
- ✓ CECOF María Ernestina Fernández, ex - Ruta Norte
- ✓ Posta de Salud Rural Manzanar.
- ✓ Centro Plaza Mayor.
- ✓ Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.
- ✓ Farmacia Comunal Banamor.
- ✓ Farmacia Comunal San Pedro.
- ✓ Plataforma de Gestión Familiar
- ✓ Departamento de Salud
- ✓ Casa emerger
- ✓ Centro de Promoción

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

- ✓ Laboratorio Municipal y Laboratorio biomolecular.
- ✓ Central de Esterilización
- ✓ Droguería Municipal
- ✓ Ampliación y zona de almacenamiento de Droguería.
- ✓ S.A.R
- ✓ Gestión Global
- ✓ Bodegas y oficinas Unidad de Finanzas Departamento de Salud
- ✓ Comunidad terapéutica Ayutun

Pudiendo solicitar también el servicio en otros establecimientos pertenecientes a la red y que serán inaugurados en el periodo de duración del contrato originado por esta licitación.

El Control de plagas y sanización se deberá realizar en los centros antes mencionados, mediante la contratación de una empresa especializada que realice el monitoreo de plagas y elaboración de planes de acción para su eliminación, tal como se indica a continuación:

• **SANITIZACIÓN DESINFECCIÓN**

La Sanitización tiene como objetivo eliminar microorganismos (hongos, virus y bacterias). Para esto se deben emplear Sanitizantes formulados a base de Amonios Cuaternarios de última generación, los cuales además de controlar los microorganismos, dejan el ambiente con agradables aromas gracias a su acción desodorizante, presentando alta efectividad en el control de microorganismos asociados a enfermedades de alta incidencia tales como Staphilococcus áureas, Echeru-chía coli, Salmonella tipi, Adenovirus tipo iv, etc. Se debe aplicar mediante aspersión.

• **DESINSECTACION**

Aplicación de insecticidas de baja toxicidad para el hombre, animales domésticos y medio ambiente en general, para poder ser aplicado sin inconvenientes en áreas de habitaciones de personas, procesamiento y manipulación de alimentos, etc. Que no dañen, manchen, ni corrompan equipos, materiales y superficies. Los insecticidas aplicados deben actuar por contacto e ingestión y deben poseer un largo efecto residual. Se debe aplicar con maquina eléctrica de alta precisión.

• **DESRATIZACION**

El servicio de desratización permitirá disminuir la población de roedores presentes en un lugar determinado. Para realizar este control se tendrá que disponer de variados métodos de captura entre los cuales destacan; elementos químicos y no químicos, además de realizar todas aquellas recomendaciones que ayude a evitar el ingreso, anidación y reproducción de estos vectores. Se deben instalar, en el perímetro exterior de los establecimientos, rodenticida de 2da generación, de acción anticoagulante 100% eficaz en dosis única, se aplicarán según el área a tratar en pasta y bloques debidamente protegidos, para evitar el consumo por especies no objetivo.

La empresa deberá a su vez notificar a la unidad de recursos físicos y a la respectiva dirección y/o encargado del centro de salud donde se realizó el servicio las áreas tratadas el producto usado, dosis o cantidad según corresponda y la fecha de su realización tómesese como referencia el formulario a continuación:

CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ			
AREA TRATADA	PRODUCTO USADO	DOSIS/CANTIDAD	FECHA
BODEGA DE ALIMENTOS			
ESTACIONAMIENTOS			
SALA ESTERILIZACION			
OFICINAS DIRECCION			
OTROS			

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza) 6. ITO (Luis Vera) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

## Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

Cada formulario deberá estar firmado por el profesional responsable del servicio y con el respectivo visto bueno del director y/o encargado del centro en cuestión. una vez completado y firmado dicho documento la empresa deberá hacer llegar una copia a la unidad de recursos físicos del departamento de salud

### ARTICULO Nº 35 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- ✓ Será responsabilidad de la empresa adjudicada, mantener el servicio sin interrupciones y Continúo.
- ✓ Asesorar en la definición y clasificación en lo que a plagas y sanitización se refiere
- ✓ Realizar los servicios solicitados según la necesidad de cada centro de salud.
- ✓ Ayudar a confeccionar un plan de control de plagas y sanitización, según lo exigido por la autoridad sanitaria y/o la autoridad competente.
- ✓ Contar con los insumos, productos o equipos según corresponda para la realización de los servicios solicitados.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Recursos Físicos, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución
- ✓ Entregar las Certificaciones de los servicios realizados que la Unidad de Recursos Físicos estime pertinente
- ✓ Responder por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los servicios realizados o por la calidad de los materiales o productos utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes
- ✓ Responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los centros de salud durante la ejecución de los servicios y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto
- ✓ Contar con las certificaciones necesarias de los productos a aplicar.
- ✓ Contar con el personal adecuado y capacitado para la realización de las labores encomendadas.
- ✓ Proporcionar al personal los implementos de seguridad necesarios y certificados para la aplicación de pesticidas de uso doméstico.

### ARTÍCULO Nº 36 PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán programados de forma mensual, pudiendo solicitar servicios adicionales según la necesidad de cada establecimiento. Para autorizar realizar los servicios requeridos el adjudicado deberá recibir instrucción directa por parte del Inspector Técnico de la unidad de recursos físicos del departamento de salud municipal.

El servicio debe efectuarse por personal capacitado y cumpliendo con todas las medidas e implementos de seguridad necesarios.

Los servicios solicitados deberán dar cumplimiento a lo que las autoridades respectivas dictaminen.

### ARTICULO Nº 37 RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS SERVICIOS

Una vez realizados los servicios solicitados este deberá ser recepcionado por el director y/o responsable del establecimiento donde dichos servicios se efectúen quedando esto registrado mediante la correspondiente firma en el formulario o ficha de realización del servicio, siendo obligación de parte del prestador posteriormente hacer llegar a la unidad de recursos físicos una copia del formulario firmado de recepción del servicio.

### ARTICULO Nº 38 OTRAS CONSIDERACIONES.

El Departamento de Salud solicita a empresas participantes que cumpla con las fechas previamente establecidas de realización de los servicios y que cumplan con las normas de seguridad adecuadas en cuanto a uso de los implementos de seguridad personal, además de la utilización de uniformes debidamente identificados, si fuese necesario.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza) 6. ITO (Luis Vera) 7. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTÍCULO N° 39 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Se constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/jlm.-**

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**FORMULARIO N° 1**

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN**

**FICHA DEL PROPONENTE**

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE. TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

## FORMULARIO N°2

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN.**

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

---

**RUT N°:** \_\_\_\_\_

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en toda la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal.**

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

## FORMULARIO N°3

### LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN

#### OFERTA ECONÓMICA

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** \_\_\_\_\_

El Oferente se compromete a ejecutar las obras materia de encargo denominado "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN", de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS INCLUIDA EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

SANITIZACIÓN DESINFECCIÓN DE TODOS LOS CENTROS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION

CANTIDAD	CENTRO	VALOR NETO MENSUAL
1	Centro de Salud Dr. Miguel Concha.	
2	Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Bodega.	
3	CESFAM La Palma.	
4	CESFAM San Pedro.	
5	CECOF Santa Teresita.	
6	CESFAM Boco.	
7	CECOF Mayaca.	
8	CECOF María Ernestina Fernández, ex - Ruta Norte	
9	Posta de Salud Rural Manzanar.	
10	Centro Plaza Mayor.	
11	Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.	
12	Farmacia Comunal Banamor.	
13	Farmacia Comunal San Pedro.	
14	Plataforma de Gestión Familiar	
15	Departamento de Salud	
16	Casa emerger	
17	Centro de Promoción	
18	Laboratorio Municipal y Laboratorio Biomolecular	
19	Central de Esterilización	
20	Droguería Municipal	
21	Ampliación y zona de almacenamiento de Droguería.	
22	S.A.R	
23	Gestión Global	
24	Bodegas y oficinas Unidad de Finanzas Departamento de Salud	
25	Comunidad terapéutica Ayutun	

#### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. De Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
- ITO (Luis Vera)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

**DESINSECTACION CENTROS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION**

CANTIDAD	CENTRO	VALOR NETO MENSUAL
1	Centro de Salud Dr. Miguel Concha.	
2	Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Bodega.	
3	CESFAM La Palma.	
4	CESFAM San Pedro.	
5	CECOF Santa Teresita.	
6	CESFAM Boco.	
7	CECOF Mayaca.	
8	CECOF María Ernestina Fernández, ex - Ruta Norte	
9	Posta de Salud Rural Manzanar.	
10	Centro Plaza Mayor.	
11	Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.	
12	Farmacia Comunal Banamor.	
13	Farmacia Comunal San Pedro.	
14	Plataforma de Gestión Familiar	
15	Departamento de Salud	
16	Casa emerger	
17	Centro de Promoción	
18	Laboratorio Municipal y Laboratorio biomolecular.	
19	Central de Esterilización	
20	Droguería Municipal	
21	Ampliación y zona de almacenamiento de Droguería.	
22	S.A.R	
23	Gestión Global	
24	Bodegas y oficinas Unidad de Finanzas Departamento de Salud	
25	Comunidad terapéutica Ayutun	

**RESUMEN**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR NETO
1	SANITIZACIÓN DESINFECCIÓN DE TODOS LOS CENTROS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION (GLOBAL)	
1	DESINSECTACION DE TODOS " LOS CENTROS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION (GLOBAL)	
<b>TOTAL</b>		

**TIEMPO DE RESPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SE RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO PRESENTE SU OFERTA POR LA TOTALIDAD Y POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. De Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
- ITO (Luis Vera)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

## FORMULARIO N°4

### LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN

#### OFERTA TECNICA

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:**

\_\_\_\_\_

**MARCAR CON X LOS SERVICIOS QUE OFRECEN**

Control de plagas	
Control de plagas insectos	
Control de plagas arácnidos	
Control de plagas roedores	
Control de plagas palomas	
Control de plagas termitas	
Control de plagas murciélagos	
Control de plagas otros (especifique o adjunte documentos)	
Fumigaciones interior y exterior	
Equipos en comodato y/o artefactos afines	
Limpieza y desinfección de áreas contaminadas por plagas	
Sanitización y desinfección de baños	

**-DOCUMENTOS SOLICITADOS:**

SE DEBERA ADJUNTAR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DEL SERVICIO AGRICOLA GANADERO VIGENTES QUE CERTIFIQUE QUE PUEDE REALIZAR LOS SERVICIOS DE SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS

**DESCRIPCION DE PRODUCTOS USADOS OBJETIVOS Y FORMAS DE APLICACIÓN:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE CADA PRDUCTO SUS RIESGOS Y METODOLOGIA DE USO SEGURO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N°5

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIONES ATIN A LA LICITACION, EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT N° : \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O N° FACTURA	AÑO DE EJECUCION	ESPECIFICAR EL NOMBRE DE EDIFICIOS Y RECINTOS HABILITADOS	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL RUBRO.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

Quilota, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

## ANEXO Nº 6

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN.

### COORDINADOR DE CONTRATO

- DATOS PERSONA DE CONTACTO PARA LA COORDINACIÓN, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga comunicación con el Inspector Técnico, para la coordinación y ejecución del servicio.

- DATOS PERSONA DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO DE SALUD MUNICIPAL.

NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga la comunicación y coordinación con el funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Boleta de Fiel Cumplimiento.

Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza)
6. ITO (Luis Vera)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Rodrigo Valencia Medina, Ingeniero en Construcción, Encargado de Recursos Físicos del Departamento de Salud o quien le subroge.
- Ramón Suarez Lago, Matrón, Director Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez o quien le subroge.
- Xavier Mendoza Cedeño, Médico, Director de Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subroge.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora nombrada pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta;

**QUINTO:** **DESIGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Luis Vera Suazo, Administrativo, Encargado de Mantenciones, Departamento de Salud o quien le subroge.

**SEXTO:** **ADOPTÉ** Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia – Ramón Suarez – Xavier Mendoza) 6. ITO (Luis Vera) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-